



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• ASCENETH PATRICIA MUÑOZ RIASCOS • GLORIA INES VELASCO GUARUMO
DEMANDADAS	• ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL SARDINITOS • INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CIBF
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00165-00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA

Conforme auto del 5 de septiembre de 2022 se ordenó REQUERIR a las demandantes ACENETH PATRICIA MUÑOZ RIASCOS y GLORIA INES VELASCO GUARUMO, para que constituyan apoderado judicial que las represente, so pena de continuar el proceso sin necesidad de nueva citación conforme lo establece el artículo 30 del CPT Y SS. Para lo cual se ordenó librar oficio y dirigirlo a las direcciones físicas denunciadas por las demandantes.

Se advierte, conforme PDF 79, que la empresa de correo certificado 472 hizo devolución de los oficios remitidos e informó que las direcciones son desconocidas, sin informe adicional que permita determinar si residen o laboran en tales direcciones las personas por notificar.

Como quiera que, luego de lo anterior, se reprogramó la audiencia de instrucción y juzgamiento, tras solicitud elevada por la curadora ad litem que representa los intereses de la demandada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL SARDINITOS (PDF 84), lo cual fue únicamente notificado por estado, sin que la parte demandante haya concedido poder a un profesional del derecho que las represente, se hace necesario fijar nueva fecha a fin de notificar este auto a la parte demandante, a través del citador del juzgado, en las direcciones físicas suministradas, con la advertencia que de no comparecer a la hora y fecha programada, con apoderado judicial que los represente, se continuará el trámite.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el día seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

SEGUNDO: Notificar el presente auto a la parte demandante a través del citador del juzgado a las direcciones físicas suministradas. Librar oficio, con la advertencia

que, de no comparecer a la hora y fecha programada, en compañía de un abogado el proceso continuará sin su presencia.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes:

mlramirez530@hotmail.com ;	lady2031@hotmail.com ;
notificaciones.judiciales@icbf.gov.co ;	linam.carvajal@icbf.gov.co ;
maría.cabogada@outlook.com ;	nady713@hotmail.com ;
Julietalexandra2014juanpis@gmail.com ;	kathe-06-10@gmail.com ;
gloriaroymatt@gmail.com .	

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Dsp.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 385f00b63d6e8ab9ba356df896dc6380541e23196aa28d337cabe55b7f01d735

Documento generado en 23/05/2023 05:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>